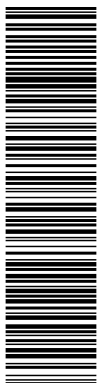


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJUDICACION HERALDO REAL EXPTE. 900CM-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9J87-SI1QI-F6XC0 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2022 a las 12:19:31 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/01/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 03/01/2022 12:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Comercio y Mercados (Tania González Redondo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:19:25 del día 3 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público, GONZALEZ REDONDO TANIA - DNI 44200751H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/IDocumentos.do



Expediente 900CM/2021
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio de dinamización navideña para desfile de Heraldo Real, en Huelva, que tendrá lugar el día 3 de enero de 2022.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por D. Mario Pousada Soto, en fecha 9 de diciembre de 2021 y convalidado por la Concejal Delegada de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a. Tania González Redondo, en fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º.- Memoria técnica suscrita por D. Mario Pousada Soto, en fecha 15 de diciembre de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas, realizado en fecha 1 de diciembre de 2021: Focus Brand, S.L., LCV Media, S.L. y Reyvar vending, S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas Focus Brand, S.L., LCV Media, S.L. y Reyvar vending, S.L.

5º.- Informe suscrito por D. Mario Pousada Soto, de fecha 10 de diciembre de 2021 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1. Que se ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del servicio, consistente en *Dinamización navideña con Heraldo Real*, por un valor estimado de 14.900,00 euros y 3.129,00 euros de IVA para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

- Focus Brand, S.L., con C.I.F.: B-21587423
- LCVMedia, S.L.; con C.I.F.: B-21474226, por un importe de 20.300 euros y 4.263 euros de IVA.
- Reyvar Vending, S.L., con C.I.F.: B-21262084, por un importe de 21115,70 euros y 4.434,30 euros.

3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se opta por la oferta presentada por la empresa Focus Brand, S.L.

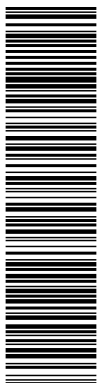
4.- En base a la oferta presentada se propone como adjudicatario a Focus Brand, S.L. por un importe de 14.900 euros y 3.129 euros de IVA, lo que supone un total de 18.029 euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJUDICACION HERALDO REAL EXPTE. 900CM-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9J87-SI1QI-F6XC0 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2022 a las 12:19:31 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/01/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 03/01/2022 12:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Comercio y Mercados (Tania González Redondo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:19:25 del día 3 de Enero de 2022, con certificado de AC Sector Público, GONZALEZ REDONDO TANIA - DNI 44200751H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/IDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.100,00 € con cargo a la partida 550 4312 2269917.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Oficial mayor en funciones de Secretaria General, en el que se indica:

"Se somete a informe jurídico la propuesta de contratación menor del servicio de dinamización navideña para desfile de Heraldos Real, en Huelva, que tendrá lugar el día 3 de enero de 2022. Examinada la documentación que consta en el expediente, se observa que la tramitación del mismo no se ha realizado ajustándose a lo establecido en la Instrucción sobre la Regulación de los Contratos Menores en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Decreto del Alcalde de fecha 7 de julio de 2020, la cual tiene por objeto establecer unas directrices únicas destinadas a todos los Departamentos del Ayuntamiento de Huelva, en relación con la tramitación de los contratos menores, ya que la petición de ofertas a las empresas a invitar se ha realizado con carácter previo a la fecha en que se ha suscrito tanto el Informe de necesidad como la memoria técnica, que son los documentos en los que se configuran y detallan cuales son las características técnicas de la prestación, lugar de realización, fecha, importe, y cuantas otras especificidades pueda tener el contrato. En consecuencia, el informe a la propuesta no puede ser favorable, debiendo tenerse presentes los trámites contenidos en la referida Instrucción sobre regulación de los contratos menores, de cara a futuras contrataciones, en el caso de que, no obstante, lo manifestado en este informe, el órgano competente para resolver optara por continuar con el procedimiento tal y como lo ha planteado."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor servicio de dinamización navideña para desfile de Heraldos Real, en Huelva, que tendrá lugar el día 3 de enero de 2022, incluyendo la selección, producción y coordinación de todos los personajes que participan en el desfile, a la empresa Focus Brand, S.L. por un importe de 14.900 euros y 3.129 euros de IVA, lo que supone un total de 18.029 euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por D. Mario Pousada Soto, de fecha 10 de diciembre de 2021, y de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la Memoria técnica que consta en el expediente, dado que el estado de tramitación del expediente y la inmediatez de la celebración del evento impiden tener en cuenta las consideraciones efectuadas en el Informe jurídico anteriormente transcrito, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a. Tania González Redondo, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)